

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

Con fundamento en los artículos 23, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, párrafo primero, fracción IX, inciso b) de su Reglamento; 1o., párrafos primero y tercero, 2o., 3o., párrafo primero fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I, y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1, párrafo primero, 3, párrafo primero, B, fracción II, subfracción II.2, 14, párrafo primero, fracciones VI, XVIII y XXII, y 42, párrafo primero, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, contenido en la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020													
CALENDARIO DE GASTO													
(Pesos)													
ENTIDAD:	TOM Centro Nacional de Control de Energía					SECTOR:	Ramo 18 Energía						
Mensual													
Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Gasto Total	4,318,410,074	387,342,242	420,055,446	353,449,691	291,452,134	259,255,496	298,520,451	348,751,679	300,598,474	258,199,305	320,711,461	349,293,927	730,779,768
Gasto programable	4,318,410,074	387,342,242	420,055,446	353,449,691	291,452,134	259,255,496	298,520,451	348,751,679	300,598,474	258,199,305	320,711,461	349,293,927	730,779,768

Ciudad de México, a 8 de enero de 2020.- El Subdirector de Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, **Leopoldo Roberto González Avendaño**.-
Rúbrica.